



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0532-19-2019
(19 SEP 2019)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional en plaza definitiva de tiempo completo y se toman otras medidas"

La Gobernadora Encargada del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por virtud del Decreto 1672 del 12 de septiembre del 2019 y acta de posesión No. 006 del 13 de septiembre del 2019, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto-Ley 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, Decreto 1075 del 2015 y Decreto 490 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 005726 del 03 de septiembre del 2019, se aceptó la renuncia a partir del 03 de septiembre de 2019, al señor, **LUIS ALBERTO GUERRA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.012.005 de San Andrés, Isla, del cargo de Docente del área de Ciencias Naturales del nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria en la Institución Educativa **Instituto Bolivariano**.

Que con la aceptación de la renuncia se generó una plaza en vacancia definitiva, para el área de Ciencias Naturales en la planta de cargos de la Institución Educativa **Instituto Bolivariano**.

Que mediante Decreto No. 0258 de fecha 12 de julio de 2018, se nombró provisionalmente en plaza de vacancia temporal a la Licenciada **GISELLE PAOLA PACHECO PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.627.633 de San Andrés, Isla, como Docente del área de Ciencias Naturales, en la Institución Educativa **Técnico Departamental Natania**, quien a la fecha sigue vinculada al cargo.

Que el cargo de Docente para el área de Ciencias Naturales, para la Institución Educativa **Instituto Bolivariano** fue ofertado en el Aplicativo para la Provisión de Vacantes Definitivas dentro del Sistema de Información del Sector Educativo Oficial: "*Banco de la Excelencia*".

Que ofertado el cargo de Docente del área de Ciencias Naturales para la Institución Educativa **Instituto Bolivariano**, la Licenciada **GISELLE PAOLA PACHECO PEREZ** fue inscrita y seleccionada por el Aplicativo, Banco de la Excelencia para ocupar el mismo.

Que la señora **GISELLE PAOLA PACHECO PEREZ** ostenta el Título de Licenciada en Biología y Química, por lo tanto, reúne los requisitos legales para ser nombrada Provisionalmente, en la plaza vacante definitiva en la Institución Educativa **Instituto Bolivariano**.

Que se hace necesario finalizar el nombramiento temporal que viene ejerciendo la citada docente en la Institución Educativa Técnico Departamental Natania.

Que, para el normal desarrollo académico de la Institución Educativa **Instituto Bolivariano**, se hace necesario nombrar provisionalmente, sin solución de continuidad, a la Licenciada, **GISELLE PAOLA PACHECO PEREZ**, en la plaza de vacancia definitiva generada por la renuncia del docente **LUIS ALBERTO GUERRA VARGAS**.

Que el Parágrafo del artículo 2.4.6.3.14 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, señala que: "Las entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales de los cargos de la carrera docente".

Que el Artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, *señala que:* "El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo".

92

Que el artículo 2.4.1.2.16 del decreto 1075 del 2015, establece que cuando existan vacantes definitivas y listas de elegibles vigentes para los cargos correspondientes, aquellas no se podrán proveer mediante nombramiento provisional o encargo de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Decreto-ley 1278 de 2002, y los nombramientos provisionales existentes subsistirán sólo en cuanto los respectivos cargos no puedan ser provistos mediante nombramiento en periodo de prueba o en propiedad.

Que en la actualidad no se cuenta con lista de elegibles de docente para el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental.

Que en las plazas en vacaciones definitivas el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

Que el próximo 27 de Octubre del 2019, se realizará la votación para elegir a las autoridades departamentales y municipales: Gobernador, Alcalde, Concejales y Diputados.

Que no obstante encontrarnos en vigencia de las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005, conocida como Ley de Garantías Electorales, la educación de los niños, niñas y jóvenes es un derecho Constitucional fundamental y es obligación de la entidad territorial garantizar la prestación del servicio educativo, por ello de acuerdo con la Función Pública, se podrá proveer las vacantes provisionales, entre otras.

Que en ese sentido se pronunció la Corte Constitucional en la sentencia C-1153/2005 en la que se realizó el control de constitucionalidad de la Ley Estatutaria de Garantías Electorales, al analizar el inciso cuarto del parágrafo del artículo 38:

"...

En efecto, si se trata de proveer un cargo por necesidad del servicio, toda vez que quien lo desempeñaba no está en capacidad de seguirlo haciendo, es claro que la vinculación no se tratará de un cargo creado ad hoc en épocas de campaña, sino de una necesidad permanente de la administración que no puede dejar de ser satisfecha por encontrarse en periodo de campaña."

Que es necesario que la Administración Departamental provea el cargo de manera provisional, teniendo en cuenta el interés superior de la educación de los menores vinculados a la Institución Educativa.

Que, en razón a lo expuesto, se.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Termínese el nombramiento temporal de la Licenciada, **GISELLE PAOLA PACHECO PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.627.633 de San Andrés, Isla, como Docente del área de Ciencias Naturales, en la Institución Educativa **Técnico Departamental Natania**, que fuera realizado mediante el Decreto No. 0258 del 12 de julio de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nómbrase provisionalmente, sin solución de continuidad a la Licenciada **GISELLE PAOLA PACHECO PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.627.633 de San Andrés, Isla, como Docente del área de Ciencias Naturales Educación Ambiental y/o Ciencias Naturales; Química del nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria y Media, plaza vacante definitiva en la Institución Educativa **Instituto Bolivariano**.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto y la vinculación que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo, ni requiere de la superación del concurso para el ejercicio de la docencia y tendrá vigencia hasta el momento que se provee el cargo como resultado de un concurso de méritos o se presente alguna situación de carácter académica o administrativa que así lo amerite.

ARTICULO CUARTO: Hágase saber a la docente nombrada que este decreto genera efectos fiscales de acuerdo al grado 2 nivel salarial A, Sin Especialización, vigente en el Escalafón Nacional Docente que rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, a partir de la fecha de su posesión la cual se hará ante el Secretario de Educación Departamental y durante el tiempo que permanezca en el cargo.

ARTICULO QUINTO: Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano de la Gobernación del Departamento Archipiélago, así como a la Profesional de nóminas, a la docente nombrada en el artículo segundo de este decreto y a los Rectores de los Establecimientos mencionados.



ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los **19 SEP 2019**


TONNEY GENE SALAZAR
Gobernadora (E)


CATHERINE ANN ARCHBOLD RAMIREZ
Secretaria de Educación

Proyectó: Enid Martínez Forbes 
Revisó: Dra. Edith Carreño 
Aprobó: Diana Garzón, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Archivó: Steve Barrios